



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CÓRDOBA, 17 MAY 2017

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC: 22605/2017, mediante el cual, la Agente Nodocente, Sra. **MARIELA ANDREA BUSTOS**; leg. N° 47289, solicita se conceda licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. 1, de estos actuados;
- Lo prescripto por el art. 106 del convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06;
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;
- Que por Resolución Decanal N° 1635/2016 se le concedió licencia por maternidad -primer periodo- a partir del día 17 de marzo de 2017 y hasta el día 15 de abril de 2017;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad -Primer y Segundo Período- a la Agente Nodocente, Sra. **MARIELA ANDREA BUSTOS** Leg. 47289, a partir del día 17 de marzo de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2017, con cargo al Art. 106, inc. a) del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. BRESIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

452



DR. DAVID PEDRO VIANZIVERRE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA